

# Anexo - Extracto de Sucesorios

**AÑO CIX - N° 28.444 - CORRIENTES, LUNES, 10 de ENERO de 2022**

Se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de los causantes que a continuación se detallan para que se presenten a estar a derecho en el Juicio Sucesorio declarado Abierto.

*Publicación extractada (Acordada N° 13/89) (S.T.J.)*

Juzg.	Secretaría	Sede	Expte. N°	Causante	F. I.	F. V.
3	Isabel Puñal	Goya	42432	Mendez, Maria Teresa	29/12	10/01
1	Silvana C. Colonese	Goya	42405	Vercher, Rosa Isabel	29/12	10/01
6	Clarisa Fernandez Troccoli	Capital	220793	Dominguez, Aurora Margarita	29/12	10/01
2	Ma. Eugenia Cima de Fagnani	Capital	219925	Gauna, Carlos Francisco	29/12	10/01
	Marina L. Morello	Bella Vista	7962	Seltzer, Pedro y Ferreyra de Seltzer, Laudelina Josefina	29/12	10/01
	Liliana Vera	Saladas	6779	Yaya, Maria Teresa y Fernandez, Antonio Venancio	29/12	10/01
13	Natalia Vanesa Dame	Capital	218580	Sanchez, Luis Miguel	10/01	10/01
	Fabian Ayala	Santo Tome	11164	Canovas Hernandez, Pablo Antonio	10/01	12/01

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)**